



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., abril catorce (14) del año dos mil veintitrés (2023).

Nuevamente se encuentra a despacho la petición formulada por la señora María Nelly Álvarez de Martínez, a través del Dr. Jaime Bustamante Flórez, al ser estudiadas las copias aportadas, se observa que dentro de las mismas no hay constancia sobre el documento de identificación que fue aportado para la fecha de presentación de la demanda, y como quiera que el Juzgado no cuenta con el proceso Sucesorio del causante señor JOSE MANUEL ALVAREZ TABARES, por cuanto el mismo fue entregado a la parte interesada para su protocolización, tal como lo ordenaba la norma en ese momento; se hace necesario, para dar trámite a la petición, determinar si en la sentencia se incurrió en error al momento de identificar a la heredera.

Así las cosas, se dispone oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que certifique desde que fecha la señora María Nelly Álvarez de Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.474.659 de Armenia, aparece cedulada con el apellido de casada, a fin de establecer si para la fecha en que se tramitó el proceso y se profirió la sentencia aprobatoria del Trabajo de Partición y Adjudicación del proceso Sucesorio de su señor padre señor José Manuel Álvarez Tabares, figuraba en su documento de identidad con el apellido de casada o se identificaba como María Nelly Álvarez Torres.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio, con

copia al abogado solicitante.

*Entérese de esta decisión al abogado Dr. Jaime Bustamante Flórez,
email jaimabus@gmail.com , para que le realice seguimiento a la
comunicación antes referida.*

NOTIFIQUESE.-

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8d95bc2fea0696c595389c4f05a44c6612763a95d3b71cc892f93b711b8ef2**

Documento generado en 14/04/2023 08:44:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**